

- - **-ACTA 26.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día tres de octubre del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura a el Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Punto de acuerdo relativo a la aprobación de la reasignación de montos de obras del fondo III del ramo 33 para el ejercicio 2011, así como aprobación de asignación de remanentes disponibles de los Comités Delegacionales y Subdelegacionales, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.-Dictamen XX-HDA-055/2011, relativo a solicitud ampliación y transferencia presupuestal del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), 4.2.- Dictamen XX-HDA-056/2011, relativo a solicitud de transferencias presupuestales y reestructuración de la plantilla de personal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, del organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parque Temáticos de Tijuana (SIMPATT), 4.3.- Dictamen XX-HDA-057/2011, referente a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, 4.4.- Dictamen XX-HDA-058/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, 4.5.- Dictamen XX-HDA-059/2011, referente a solicitud de ampliación y transferencias presupuestales del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), 4.6.- Dictamen XX-HDA-060/2011, relativo a solicitud de modificaciones programáticas del Instituto Municipal de la Juventud., 5.- Clausura de la sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor David Ruvalcaba Flores a quien se

le justifica su inasistencia por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de septiembre del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de septiembre del año 2011.-----

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno Alcide Roberto Beltrones Rivera da lectura a punto de acuerdo relativo a la aprobación de la reasignación de montos de obras del fondo III del ramo 33 para el ejercicio 2011, así como aprobación de asignación de remanentes disponibles de los Comités Delegacionales y Subdelegacionales, mismo que una vez que es aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, que dice:...” Muy buenas tardes con su venia señor presidente, compañeros, yo nada mas quisiera comentar que sabemos que hay comité de vecinos a los cuales no se le va a poder en esta instancia atender para que se lleve a cabo su obra, por cuestiones de que entendemos que hubo ciertas complicaciones y luego hay de carácter social, carácter técnico, pero bueno tratar en la medida de lo posible de buscar una alternativa para que esos sectores no se sientan desilusionados y darle el voto de confianza de que las modificaciones que se llevaron a cabo van a salir en beneficio de la comunidad y en beneficio de que las obras se van a cumplir al cien por ciento. Muchas gracias.”....--- Al respecto el Presidente Municipal dice:...”Si totalmente de acuerdo”....--- Enseguida la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro manifiesta lo siguiente:...” Si nada más para comentar que si es un tema que se ha estado discutiendo mucho, incluso a la hora de la realización y la discusión del Manual Operativo del Ramo 33 que se está viendo en la Comisión de Gobernación conjuntamente con Desarrollo Social y se está buscando un esquema de tal manera que afectemos a la población dándole expectativas y posteriormente por situaciones técnicas o de normatividad les creemos una falsa expectativa, pero también cuidando que no estemos acotando o limitando a la participación ciudadana de tal manera que el hecho de que es un dictámen técnico anteriormente a la propuesta pues entonces se pierde el sentido social de la participación, entonces ya hoy en la Dirección de

Gobierno estuvimos tratando de ver conjuntamente aquí con el Secretario y el Presidente un esquema, de tal manera que desde la demanda recabada al interior de las delegaciones se pueda hacer un dictámen previo el cual genere un catálogo de propuestas para los diferentes consejeros de las delegaciones, de las cuales puedan salir las propuestas ya definitivas y no generar esa otra falsa expectativa también. Es cuánto”...- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “Los ayuntamientos tendrán facultades de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 3, de la ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de su comunidad. Los ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial., a su vez el artículo 5 fracción IV, dispone que: “Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y Administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer”.- - - - -

**TERCERO.-** Que dentro de las principales atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal, es supervisar la aplicación de Desarrollo Social Municipal, en cuanto a la promoción, selección, programa, vigilancia y seguimiento de las acciones del fondo, así como el de validar el listado de obras a realizar, como lo señala artículo 13 de los lineamientos del Consejo Municipal de Desarrollo. - - - - -

**CUARTO.-** Que en fecha 22 de septiembre de 2011 se celebró sesión del Consejo de Desarrollo Municipal desahogando en el orden del día en específico el punto CUARTO,

la lectura y en su caso aprobación de los listados de Obra de reasignación de montos de obras que no fueron factibles las cuales fueron aprobadas según consta en el acta de la mencionada sesión. -----

**QUINTO.-** En el mismo sentido en el punto QUINTO de la Convocatoria se aprueba la propuesta de asignación de remanentes disponibles de los Comités Delegacionales y Subdelegacionales del Consejo de Desarrollo Municipal. -----

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la reasignación de montos de obras del fondo III del ramo 33 para el ejercicio 2011, tal y como se describen en el anexo único mismas que fueron validadas por el CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TIJUANA en su sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2011. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la asignación de remanentes disponibles de los Comités Delegacionales y Subdelegacionales del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TIJUANA, tal y como se describen en el anexo único. -----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 17 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana Baja California; Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

**ÚNICO.-** Para el cumplimiento del presente acuerdo notifíquese a las dependencias correspondientes. -----

En desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día, referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura integral de los seis dictámenes que

presenta por su conducto la comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA-55/2011 al XX-HDA-60/2011, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles.-----

A continuación la Regidora Franciscana Krauss Velarde, da lectura al dictámen No. XX-HDA-55/2011, relativo a solicitud ampliación y transferencia presupuestal del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), mismo que se agrega a la presente acta como apéndice numero dos y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la

Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente aprobar la ampliación y transferencia presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado COTUCO. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-55/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), ampliación presupuestal por la cantidad de \$600,000.00 M. N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de aportación de FIDEM, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, en la cantidad de \$13'036,464.00 M. N. (TRECE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal COTUCO, transferencias presupuestales por la cantidad de \$817,500.00 M.N. (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo primero y segundo se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.2** del Orden del Día, continúa en el uso de la voz la Regidora Franciscana Krauss Velarde y da lectura al dictámen No. XX-HDA-56/2011, relativo a solicitud de transferencias presupuétales y reestructuración de la plantilla de personal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, del organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parque Temáticos de Tijuana (SIMPATT), mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las transferencias al presupuesto de egresos del presente Ejercicio Fiscal 2011 del Organismo denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor dictámen No. XX-HDA-56/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), transferencias presupuestales por la cantidad de \$304,200.00 M.N. (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2011 por concepto de reestructuración de plazas, para quedar con las **124 plazas**, según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de



Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.3** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Mariano San Román Flores quien procede a dar lectura al dictamen No. XX-HDA-57/2011, referente a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro, y se somete a discusión de los ediles con la participación del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, que dice:..." Gracias, con su venia señor presidente: yo nada mas quiero hacer mención que en este expediente está el folio A-6-05-85 que es el relativo a una ampliación presupuestal que se le hace a la Dirección Municipal de Salud, reconocer el esfuerzo que está haciendo este ayuntamiento para echar a andar el programa "*Salud en tu Delegación*", ya las delegaciones cuentan con un consultorio que fue debidamente equipado y se requería precisamente recursos para medicamento, es un gran esfuerzo, yo creo que es un plan piloto, se puede decir que seguramente habrá mucha respuesta porque si hay necesidad es precisamente del tema de salud, es primordial, entonces por ello este cabildo yo creo que va autorizar esta solicitud de ampliación y ojala posteriormente en el nuevo presupuesto que habremos de revisar se considere también, porque va destinado a la población de escasos recursos, es un esfuerzo adicional, es un programa dirigido a las clases más vulnerables y yo creo que hay que reconocer el esfuerzo del vigésimo ayuntamiento en el aspecto de salud. Es cuánto"....--- Enseguida el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo interviene para decir:..."Si señor presidente gracias en el mismo sentido, el día que compareció el Director de Servicios Médicos Municipales tuvimos la oportunidad de felicitarlo por esa propuesta de incrementar el recurso para el apoyo de la salud de las familias que menos tienen aquí en Tijuana, creo que era hora que el ayuntamiento le entrara al tema de salud como lo está haciendo ahorita y de antemano mi voto es a favor en este tema y de hecho el compromiso que también hacíamos con él y con este municipio es que en el próximo presupuesto de egresos podamos invertirle más, yo creo que el ayuntamiento también tiene la responsabilidad de apoyar en este tema a la sociedad y mas ahorita que hay muchas enfermedades y que la medicina es muy cara y que la gente no tiene al alcance ese beneficio, yo creo que vamos a hacer una muy buena inversión y yo lo invito a usted y a este cabildo para que le sigamos invirtiendo en este tema"....--- El Regidor Eduardo Enrique Parra Romero interviene y manifiesta que:..."Yo creo que la

parte más importante que debemos resaltar en todo esto es la labor preventiva, yo creo que es la parte que si necesitamos quizá ser más insistentes, en la labor preventiva que esté llevando a cabo de manera teórica y práctica el ayuntamiento a través de la Dirección de Salud yo creo que en ese sentido si coincido totalmente con mis compañeros regidores, en el sentido de que la inversión que se hace ahí no es un gasto, es una inversión porque nos va a redituvar menor cantidad de enfermedades, a mediano plazo nos va a redituvar menores enfermedades transmisibles y que eso necesariamente a largo plazo nos genera una sociedad más saludable y de mas beneficio para todas las familias. Es cuánto.”.....--- Asimismo la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp interviene en la discusión diciendo:....”Con su permiso señor presidente yo si quisiera felicitar el esfuerzo que se está haciendo por parte de la Dirección de Salud porque definitivamente es un programa muy grande el que se está llevando a cabo, somos el único municipio en el país que está llevando a cabo un programa de este ámbito, pero si me gustaría solicitar que se hiciera un estudio para el próximo año de la manera en que vamos a llevar a cabo el programa, porque creo que si no se ponen ciertos límites se nos puede salir de control, creo que no tenemos mejor juez en esto que el Profesor Parra que está en uno de los sindicatos que está peleando ahorita al ISSSTE porque los medicamentos no hay abasto suficiente y lo que menos queremos es quedarle mal a la ciudadanía, entonces siempre y cuando podamos cubrir las necesidades que nos exige la población tijuanense adelante con el programa”....--- En el uso de la voz el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, dice:...”Con su venia presidente, en el mismo sentido sumarme a la opinión de mis compañeros regidores, felicitando el esfuerzo que hace esta administración municipal por proveer salud a quienes menos tienen y en ese sentido y siendo consciente de la gran necesidad que hay, en la mayoría de las ocasiones los recursos no son suficiente, por su conducto hacer la exhortación e invitación al titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que en este programa y en otros en los que quepa la participación o el involucramiento de los organismos de la sociedad civil que ya están realizando esfuerzos en este sentido y que en la conjunción de los esfuerzos de los recursos materiales y de los recursos humanos que ellos también tienen poder llevar un mayor beneficio y generar una sinergia que pueda beneficiar mayormente a la ciudadanía. Es cuánto”.....--- Enseguida el Presidente Municipal manifiesta que:...”Les agradezco su opinión y le voy a comentar al Dr. Bórquez, pero si lo tenemos previsto para el año entrante y como dice Najla hay que ir midiendo hasta que limite podemos

para empezar y la idea también era no solamente darles los medicamentos si no dárselos cerca de su casa, por eso escogimos las delegaciones porque el chiste es que entre menos tengan que trasladarse y además si se sienten mal pues no es muy práctico, lo más práctico es que lo tengan ahí como lo estamos haciendo, yo no lo quiero considerar como un plan piloto si no como un plan permanente a lo menos estos dos años y pico que nos quedan, porque sí la necesidad es muy grande. Muchas Gracias”.....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las diversas dependencias y presentadas por conducto de la Tesorería Municipal. -----

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor dictámen No. XX-HDA-57/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cedulas con folio A-06-05-85, A-68-01-94, A-68-02-95, A-68-03-96, A-68-04-97 y A-11-01-98 por la cantidad de \$5'190,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS /100 MONEDA NACIONAL) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,650'726,412.06 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL).-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cedulas con folio, T-53-17-121, T-53-18-122, T-53-19-123, T-53-20-124 y T-08-06-126 por la cantidad de \$5'665,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**TERCERO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-64-01-64 de los programas del 6400 al 6433 y MP-68-01-65 de los programas del 6800 al 6833 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. -----

Enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde en el uso de la voz aclara:..."Con relación a este mismo dictámen que acabamos de aprobar hubo una reducción de setenta mil pesos por lo que quiero que quede anotado en el acta, la cantidad es de setenta mil pesos menos para que quede por favor en el acta con respecto al dictamen 57.".....-----

En desahogo del **Punto 4.4** del Orden del Día, el Regidor Rubén Salazar Limón da lectura al dictámen No. XX-HDA-58/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las diversas dependencias y presentadas por conducto de la Tesorería Municipal. - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor dictámen No. XX-HDA-58/2011.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cedula con folio A-59-01-100 por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS /100 MONEDA NACIONAL) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,651'726,412.06 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

En desahogo del **Punto 4.5** del Orden del Día, se concede el uso de la voz la Regidora Franciscana Krauss Velarde para dar lectura a dictamen No. XX-HDA-59/2011,

referente a solicitud de ampliación y transferencias presupuestales del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), el cual se agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la, Ampliación y Disminución Presupuestal al presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).-----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor dictámen No. XX-HDA-59/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Disminución Presupuestal por concepto de Ingresos propios por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación Presupuestal de Subsidio Municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliación Presupuestal por concepto de Ingresos propios por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar los Ingresos del ejercicio 2011 en \$9'386,958.44 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) mas Remanente Ejercicio 2010 por la cantidad de \$54,574.00, haciendo un presupuesto ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 en la cantidad de \$9'441,532.44 M.N. (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----



En el **Punto 4.6** del Orden del Día, continúa en el uso de la voz la Regidora Franciscana Krauss Velarde, quien da lectura al dictamen No. XX-HDA-60/2011, relativo a solicitud de modificaciones programáticas del Instituto Municipal de la Juventud, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV y 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Modificación Programática del Ejercicio Fiscal 2011 al Organismo Paramunicipal IMJUV. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor dictámen No. XX-HDA-60/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), modificaciones a las aperturas programáticas: -----

**4904** Formación Juvenil.-----

**4906** Centros Interactivos.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día de la fecha. DOY FE.-----